

32.789

*Veinte mil ochocientos veinte y tres* 404: 9615

*Del. 18/1326*

*Dr. Regalado  
18/12/01*

ESCRITURA PUBLICA  
TRANSFERENCIA  
PARTICIPACIONES  
COMPANIA LIMITADA "LOS  
KANIBALES CIA LTDA"  
OTORGADA POR SR.  
MARCELO DELGADO AYORA  
CUANTIA: 1 USD



En la Ciudad de Cuenca, Capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte de diciembre del año dos mil uno, ante mí, Doctor Francisco Carrasco Vintimilla, Notario Público Quinto de este Cantón, comparecen: Por una parte el señor Marcelo Patricio Delgado Ayora, soltero, y por otra parte, el señor Julio Alberto Delgado Ayora, casado, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en este Cantón, idóneos y conocidos por mí, doy fé: Bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura pública, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente, exponen: Que elevan al actual instrumento público, la minuta que me entrega y que copiada dice.-  
MINUTA.- SENOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas, de mayor cuantía a su cargo, sirvase insertar una de Compraventa, sujeta a las siguientes cláusulas.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de esta escritura por una parte el señor Marcelo Patricio Delgado Ayora, soltero, y por otra parte, el señor Julio Alberto Delgado Ayora, casado, ecuatorianos, mayores de edad, de este vecindario, hábiles para obligarse y contratar. PRIMERA.- ANTECEDENTES.- A) LOS KANIBALES CIA. LTDA, se constituyó como sociedad de Derecho, con un capital de mil dólares de los Estados Unidos de América, el dos de abril del año dos mil uno,

Cuenca, doctor Francisco Carrasco Vintimilla, el veinte y nueve de junio del año dos mil uno fue inscrita en el Registro Mercantil bajo el número <sup>408</sup> dos mil ochocientos ochenta. B) Por autorización de la Junta Universal de Socios, celebrada el cuatro de diciembre del dos mil uno, copia certificada de cuya acta se adjunta para que sea protocolizada, se autorizó la transferencia de participaciones de la siguiente manera: una participación del señor Marcelo Patricio Delgado Ayora, que importan la suma de un dólar de los Estados Unidos de América, a favor del señor Julio Alberto Delgado Ayora. SEGUNDA.- OBJETO.- Con estos antecedentes y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo Sexto de los Estatutos de la Compañía y las disposiciones de la Ley de Compañías vigente: el señor Marcelo Patricio Delgado Ayora vende y da en perpetua enajenación a favor del señor Julio Alberto Delgado Ayora, una participación que tiene de la COMPAÑIA LOS KANIBALES CIA. LTDA., el vendedor declara haber recibido el importe de su participación a entera satisfacción.- TERCERA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Sírvase agregar como documento habilitante, la copia certificada de la acta de sesión de Junta General de Socios de la COMPAÑIA LOS KANIBALES CIA. LTDA. de fecha cuatro de diciembre del dos mil uno.- Agrégue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo que miren a la plena validéz, de la escritura pública, a celebrarse.- Atentamente.- f) doctor Paúl Jiménez abogado, matrícula número novecientos diez y nueve del Colegio de Abogados del Azuay.- Hasta aquí transcrita la minuta que los comparecientes la reconocen como suya, se ratifican en su contenido y la dejan elevada a escritura pública, para los fines legales consiguientes: DOCUMENTO HABILITAN

ACTA DE JUNTA

En la ciudad de Cuenca, a las treinta minutos (30) de la noche del día cuatro de diciembre del año dos mil uno, se hallaron presentes los señores Marcelo Patricio Delgado Ayora, General Extraordinario de la Junta General y Ad-hoc; previamente aco-

El señor Presidente de la Junta General, posee como socio tanto el señor Patricio Delgado Ayora, como el señor Julio Alberto Delgado Ayora, el único que esta sesión.

El socio señor Marcelo Patricio Delgado Ayora, de la participación autorizada la transferencia de la participación a favor del señor Julio Alberto Delgado Ayora.

Sin tener nada que decir para redactar el presente acta de sesión y luego de leerlo y aprobarlo.

Se declara concluida la sesión y se declara en unión del secretario.

Patricio Delgado Ayora

Sr. Marcelo P. D.  
PRESIDENTE

Vieinti y seis mil ochocientos veinte y cuatro  
**LOS KANIBALES CIA. LTDA**

Secretaría Quinta  
CUENCA - ECUADOR

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LOS KANIBALES  
CIA. LTDA.**

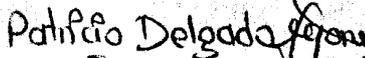
En la ciudad de Cuenca, el 4 de diciembre de 2001, siendo las catorce horas con treinta minutos ( 14hs30), en el local de la Compañía; sus socios señores: Marco Patricio Galindo Zeas, Julio Alberto Delgado Ayora y Marcelo Patricio Delgado Ayora, se hallan presentes con el objeto de proceder a una reunión de la Junta General Extraordinaria de Socios, de carácter universal para conocer los asuntos previamente acordados. Encontrándose representado la totalidad del Capital Social, se nombra al señor Marcelo Patricio Delgado Ayora a fin de que presida la Junta General y el señor Marco Patricio Galindo Zeas es nombrado Secretario Ad-hoc; siendo procedente la Junta el Presidente la declara instalada.

El señor Presidente expresa que el único objetivo de la presente sesión, es proceder a resolver si se autoriza o no, la transferencia de la participación que posee como socio de la empresa a favor de Julio Alberto Delgado Ayora; por lo tanto el señor Presidente solicita a los socios su pronunciamiento sobre el punto único que esta siendo tratado.

El socio señor Marco Patricio Galindo Zeas mociona que autorice la transferencia de la participación en las condiciones y a favor del socio señor Julio Alberto Delgado Ayora; su propuesta es aceptada por los demás socios: señores Marcelo Patricio delgado Ayora y Julio Alberto Delgado Ayora; quedando por lo tanto autorizada la transferencia de participaciones por unanimidad.

Sin tener nada más que tratar, el señor Presidente procede a declarar un receso para redactar el acta de la presente sesión; y, una vez redactada se reinicia la sesión y luego de su lectura es aprobada.

Se declara concluida la Junta; y para su constancia, firman los concurrentes en unión del secretario ad-hoc.



Sr. Marcelo P. Delgado Ayora  
PRESIDENTE

  
Sr. Julio Alberto Delgado Ayora  
SOCIO

  
Sr. Marco p. Galindo Zeas  
SECRETARIO AD-HOC

*Veinte y seis mil ochocientos veinte y cinco*  
AQUÍ EL DOCUMENTO HABILITANTE.- Cédulas  
presentadas. Leído este instrumento íntegramente a los comparecientes  
por mí, el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo, todo en  
un solo acto, de lo cual doy fe.



*Patricio Delgado*  
010407058-6

*[Signature]*  
010164292-4

*[Signature]*  
Doy fe que la fotocopia que acompaño  
en... form(s) es igual al original que  
se presentó para su evidencia.  
Fecha, 07 de octubre de 2005.  
Sr. Francisco Carrasco Vintimilla  
Notario Quinto de CENCA - Ecuador

ESCRITURA PUBLICA DE  
ACLARACION

OTORGADA POR: SR. MARCELO  
PATRICIO DELGADO AYORA Y  
OTROS

CUANTIA: INDETERMINADA

En la Ciudad de Cuenca. Capital de la Provincia del Azuay.  
República del Ecuador, a cinco de octubre del año dos mil cinco,  
ante mí, Doctor Francisco Carrasco Vintimilla, Notario Público  
Quinto de éste Cantón, comparecen: El señor Marcelo Patricio  
Delgado Ayora, soltero, y, los cónyuges señores Julio Alberto  
Delgado Ayora Mónica Alvarez, casados, ecuatorianos, de éste  
vecindario, idóneos y conocidos por mí, doy fe.- Bien instruidos en el  
objeto y resultados legales de la presente escritura pública, a cuyo  
otorgamiento proceden libre y voluntariamente, exponen: Que elevan  
al actual instrumento público, la minuta que me entrega y que  
copiada dice.- MINUTA.- SEÑOR NOTARIO.- En el registro de  
escrituras a su cargo, sírvase insertar una de ACLARATORIA, al  
tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA: OTORGANTES.-  
Comparecen a otorgar esta escritura pública de ACLARACIÓN el  
señor Marcelo Patricio Delgado Ayora, soltero, y, los cónyuges  
señores Julio Alberto Delgado Ayora Mónica Alvarez, casados, a  
quienes se les denominará LOS ACLARANTES.- SEGUNDA:  
ANTECEDENTES.- 1.- Los Kaníbales Cia. Ltda. se constituyó  
como sociedad de derecho, con un capital de mil dólares de los  
Estados Unidos de América, el dos de abril del año dos mil uno,  
mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público Quinto



del Cantón Cuenca, doctor Francisco Carrasco Vintimilla, el veinte y nueve de junio del año dos mil uno fue inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, bajo el número cuatrocientos ocho y anotado en el repertorio dos mil ochocientos ochenta. 2.- El primer aclarante señor Marcelo Patricio Delgado Ayora mediante escritura pública celebrada el veinte de diciembre del dos mil uno ante el Notario Público Quinto del Cantón Cuenca, doctor Francisco Carrasco Vintimilla vendió a favor del otro aclarante señor Julio Alberto Delgado Ayora una participación que mantenía en la Compañía LOS KANIBALES CIA. LTDA., escritura cuya razón se anoto al margen de la escritura matriz con fecha veinte de mayo del año dos mil cinco. 3.- Que en el literal a) de la Cláusula Primera del instrumento referido en el numeral anterior se deslizó un error en cuanto a la referencia al número de inscripción de la Compañía Los KANÍBALES CIA. LTDA. en el Registro Mercantil.- TERCERA: OBJETO.- Mediante el presente instrumento LOS COMPARECIENTES aclaran que el numero de inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca que corresponde a la Compañía LOS KANÍBALES Cia. LTDA. es CUATROCIENTOS OCHO (408) y no como consta en el instrumento que es materia de esta aclaración.- Usted señor Notario se servirá incluir las cláusulas que sean menester para la plena validez del presente instrumento.- Atentamente.- Dr. Paúl Jiménez Larriva, Abogado con Matrícula Número novecientos diez y nueve del Colegio de Abogados del Azuay.- Hasta aquí transcrita la minuta que los comparecientes la reconocen como la suya, se ratifican en su contenido y la dejan elevada a escritura pública, para los fines legales **consiguientes:** Leído este instrumento íntegramente a los



contratantes por mí el Notario, se ratifican en su ~~colación~~ **colación** y  
 firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

*[Signature]* 010407058-6

*[Signature]* 010164272-4

*[Signature]* 010309609-5

*[Signature]*

DOY FE: Que la fotocopia que antecede  
 en...2...foja(s) es igual al original que  
 presenté para su evidencia.

en... de ... de ... 2005  
 Dr. Francisco Carrasco Vincimilla  
 Notario Quinto del Cantón Cuenca

*[Signature]*

**DOY FE:** Que, a margen de la escritura matriz de formación y constitución de la Compañía, he sentado la razón correspondiente, de todo lo concerniente a la presente escritura de aclaratoria. Cuenca, 6 de septiembre del 2005.



**Notaría Quinta**  
CUENCA - ECUADOR

*[Firma]*  
**Dr. Francisco Carrasco Vintimilla**  
Notario Quinto del Cantón Cuenca

**RAZON:** Siento como tal, que en esta fecha he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de la constitución de las compañía: **LOS KANIBALES CIA. LTDA.** inscrita con el Número 408 del **REGISTRO MERCANTIL** el veinte y nueve de junio del dos mil uno.- Cuenca, siete de Octubre del dos mil cinco.- **El Registrador.-**

*[Firma]*  
**Dr. Remigio Anquilla Lucero**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON CUENCA



**DEPARTAMENTO JURIDICO**  
Informe No. 1.326-DJ-05  
Cuenca, 18 de Octubre de 2005

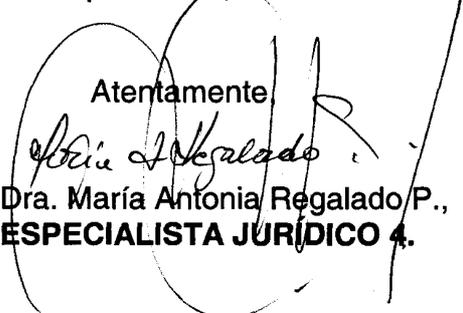
Sr. Dr.  
Eduardo Maldonado Seade,  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA  
Su Despacho.-

De mi consideración :

Se me ha sumillado para la revisión y análisis jurídico pertinente, una escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Cuenca, el 20 de Diciembre de 2001, la que contiene una transferencia de participaciones en la Compañía " **LOS CANIBALES CIA. LTDA.** ", de parte del socio MARCELO PATRICIO DELGADO AYORA a favor del también socio JULIO ALBERTO DELGADO AYORA, respecto de la cual emito el siguiente informe :

Una vez efectuada la revisión pertinente, a la presente fecha el referido instrumento público cuenta con los requerimientos legales, por lo que considero puede remitírsele a nuestro Registro de Sociedades para el ingreso correspondiente, salvo criterio diferente de su Autoridad.

Atentamente



Dra. María Antonia Regalado P.,  
**ESPECIALISTA JURÍDICO 4.**